



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 10/06/2021
22:22:51

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01816-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 10/06/2021
22:26:05

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001757

ACTA ELECTORAL N° 050780-96-S

LIMA
LIMA
EL AGUSTINO

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de dos mil veintiuno

VISTA El acta electoral observada, remitida con Oficio N° 016-2021-ODPE-LIMA ESTE 2-SEP2021/ONPE, de fecha 07 de junio de 2021, por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (en adelante ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial y Vicepresidente de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 10/06/2021
21:42:18

CONSIDERANDO:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

- a). El acta electoral adolece de ilegibilidad en votos nulos
- b). El acta contiene error material, por cuanto el “total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles”.

2. Referencia normativa:

a) Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

b) De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos

3. Análisis de los hechos:

- a) **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE y el ejemplar del acta del Jurado Electoral Especial**, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido, corroborándose que la cifra consignada en los votos nulos es 13.
- b) **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del Jurado Electoral Especial**, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido, verificándose que el total de ciudadanos que votaron es 248, cifra que coincide con el resultado de la suma de los votos emitidos a favor de cada organización política participante, y los votos en blanco, nulos e impugnados equivalente a 248, cifra que coincide con (los votos emitidos consignados en el acta).





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 10/06/2021
22:22:52

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01816-2021-JEE-LIE2/JNE

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 10/06/2021
22:26:07

RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONSIDERAR** como total de votos nulos la cifra trece (13).

Artículo Segundo. - **CONSIDERAR** el "total de ciudadanos que votaron" la cifra de doscientos cuarenta y ocho (248).

Artículo Segundo. - **Declarar VÁLIDA el Acta Electoral N° 050780-96-S**

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones (www.ine.gob.pe), en el panel del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 10/06/2021
21:42:20

SS.

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVAREZ
Fecha: 10/06/2021
21:20:57

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

